

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública y Consumo

Referencia:	20028/2024	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Salud Pública y Sanidad (DGSC)	
Interesado:	MOHAMED ARKIZA, HASSAN OUHRA, ISMAIL AZRAOUI, MOHAMED DAGDAG, ANWAR MOHAMED, ISHAK SAHRAOUI, ABDELFAHAT BOULACHKAR, ZINEDDIN KNITI, MIGUEL ZAHNER BUZZIAN, MUSTAFA BUNDIEN MOHAMED, YAMI OMAR MOH, CELIA FLORES RODRIGUEZ, EMILIO COCA TORTOSA, HOSSAIN MOHAMED BUNDIEM, ABBAS AFIF, ABDESLAN DRIS HAD DU, SIMON ADRIAN DONAMARIA CORTES, YESIN AHZAQUI MANZOR, RIDUAN HAMED BENALI, ABU BEKER MUSA AHMED, MOHAMED ADAM HADDU GARCIA, JOSE MIGUEL CLAVERO ROBLES, MOHAMED BENAISSE EL BOUHALI, HAMED SEDIK MOHAMED, DANIEL SEVILLA LOPEZ, INES URDIALES TRIANA, MOHAMED ZOUITNA, ALI EL MADANI, NAJIM NAJIB, ANASS MOUTII, ZAKARIA JAMMAA, YOUSEF JAMGI, MOHAMED KHANNOUS, WAIL AMARA, ABDESAMAD MAACH, ANAS EL MEZIANE, MOHAMED AKOUDAD, YOUSSEF RAOUI, ABDELLAH GRINICH, OUSAMA MANSOURI	
Representante:		
Drogodependencia (NMARTI01)		

I.- El Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante léase Reglamento, (BOME Ext. N.º. 4 de fecha 9 de febrero de 2018) prevé, en su artículo 10.18.A, la concesión de becas por asistencia a programas / talleres terapéuticos/prelaborales propios o concertados dirigidos a personas con trastorno mental/personas en riesgo de exclusión u otros sujetos, a instancia de otras instituciones u organismos públicos o privados. El objetivo del programa es la autodeterminación del individuo entendida esta como la capacidad de éste para lograr su autonomía personal y social, control sobre sus actos y el medio en el que se desenvuelve, facilitando a este colectivo el acceso al mercado laboral mediante la adquisición de conocimiento técnicos en la profesión seleccionada y desarrollando hábitos de trabajo, técnicas de búsqueda de empleo y relación intergrupar.

II. El artículo 10.18.A.3 del citado Reglamento establece que la cuantía máxima de la beca por asistencia a los referidos talleres o actividades será de 10€ /día de asistencia efectiva. Dada la naturaleza terapéutica de las mismas, el destino fundamental de esta ayuda es sufragar el coste de los desplazamientos, material a adquirir, etc.

III.- Que existe Aplicación Presupuestaria número de operación 05/31100/48000, denominada Becas talleres drogodependientes, Retención de Crédito Núm. Operación número 12024000032861 del 04/07/2024 .

IV.- Que la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, a través del Servicio de Asistencia al Drogodependiente elabora un listado de beneficiarios de la citada prestación que reúnen las condiciones especificadas para el acceso a la prestación, correspondiéndole a cada uno una prestación económica que varía a tenor de las circunstancias personales de cada usuario y que están previstas en la Regulación del citado Programa.

V.- Que, elaborado el listado para los meses de abril (desde el día 22), mayo y junio (hasta el día 7) del Centro de Atención al Drogodependiente, que se adjunta como anexo, corresponde la cuantía de las Becas por todos los usuarios del Programa a la cantidad de siete mil quinientos veinte (7520,00 EUROS) desglosada en Becas individuales que le corresponden a cada usuario/a, y cuyas cuantías se detallan.

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

Dirección General de Salud Pública y Consumo

VI.- Que dada la naturaleza de los gastos que nos ocupan, resulta de imposible cumplimiento la aportación de documentos que señala el art. 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de conformidad con lo prevenido en el art. 190.1, del mencionado Texto Refundido, independientemente de que se realicen las oportunas inspecciones por los empleados públicos de esta Consejería que acrediten el buen fin de la prestación económica a los objetivos del programa.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20028/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se abone la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS, a los usuarios del "Cursos Programa Pisel encuadrado en el Plan de acción sobre adicciones 2021- 2024 dentro de la Estrategia nacional sobre adicciones durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2024 realizados en el Centro de Atención al Drogodependiente para su abono desglosado en las cantidades individuales que corresponden a cada beneficiario/a recogidas a continuación;

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	ABRIL, MAYO	TOTAL	
			JUNIO		
ANASS	MOUTII	Z0796052G	29	5	340
IDRISS	EL MALAQY	Y9660548X	15		150
YOUSEF	JAMGI	Z0735230V	3	0	30
MOHAMED	KHANNOUS	Z1280461X	13	4	170
WAIL	AMARA	Z1269159R	1	0	10
ABDESSAMAD	MAACH	Z145625V	13	0	130
ANAS	EL MEZZIANE	Z0892879R	16	5	210
MOHAMED	AKOUDAD	Y8707586F	5	0	40
YOUSSEF	RAOUI	Z0893139P	27	7	340
ABDELLAH	GRINICH	Z1553295H	10		100
ALI	MADANI	Z0868200R	27	5	310
NAJI	NAJIM	Y9660501D	16	4	200
MOHAMED	ZOUITNA	Y6234360V	22	5	270
HASSAN	OUHRA	Z1348314J	4	0	40
MOHAMED	ARKIZA	Z1536482H	7	0	70
ANWAR	MOHAMED	Y2943606B	13	3	160
ISMAEL	AZRAOUI	Z1397822W	21	5	260
MOHAMED	DAG DAG	Z174323G	20	5	250
ISHAK	SAHRAOUI	Z134835Y	12	0	120
ABDELFATTAH	BOULACHKAR	Z1117114D	18	2	200
ZINEDDIN	KNITI	Y6706235R	10	4	140
MIGUEL	ZAHNER BUZZIAN	45308915L	29	4	330
MUSTAFA	BUNDIEN MOHAMED	45279806M	26	5	310
YAMI	OMAR MOH	45289372A	13	2	150
CELIA	FLORES RODRÍGUEZ	45315561H	19	4	230
EMILIO	COCA TORTOSA	25063859T	18	5	230
HOSSAIN	MOHAMED BUNDIEM	12490209J	30	5	350

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

Dirección General de Salud Pública y Consumo

ABBAS	AFIF	X0888325L	30	5	350
ABDESLAM	DRIS HADDU	45267798A	12	5	170
SIMON ADRIÁN	DOÑAMARÍA	45357450R	11	0	110
YESIN	AHZAOU MANZOR	45314631P	19	1	190
RIDUAN	HAMED BENALI	45310381J	4		40
ABU BEKER	MUSA AHMED	45313727R	5	0	50
ADAM MOHAMED	HADDU GARCIA	01663558Z	9	0	90
JOSE MIGUEL	CLAVERO ROBLES	45283339L	9	1	100
MOHAMED	BENAISA EL BOUHALI	45317792H	27	5	320
SEDIK	MOHAMED HAMED	45285202L		20	200
DANIEL	SEVILLA LÓPEZ	48346522Q	30	5	350
INÉS	URDIALES TRIANA	45268269Z	30	5	350
OUSAMA	MANSOURI	Z1150189X	4	0	40
ABDELLAH	TLAGE	Y7565420K	1		10
HICHAM	SOUSSI	Z1245026H	1		10

La Consejera de Políticas Sociales
y Salud Pública

Documento firmado
electrónicamente por RANDA
MOHAMED EL AOULA

11 de julio de 2024
C.S.V.:15250365016445524523

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2024002274 de fecha 11/07/2024

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico de
Políticas Sociales y Salud Pública

Documento firmado
electrónicamente por VICTORIANO
JUAN SANTAMARIA MARTINEZ

11 de julio de 2024
C.S.V.:15250365016445524523